Puerto Madryn, 11 de Abril 2008.

---------- Y VISTOS: los autos caratulados: **“**V. , J. C. S/ EJECUCIÓN” Expte. N° 61, Año 2005”, y la solicitud de incorporación al Régimen de Semilibertad efectuado por la Abogada Adjunta de la Defensoría Pública Penal, Dra. Natalia MURILLO, respecto del condenado J. C. V. y---------- ---------- CONSIDERANDO: ---------- ---------- Que en la Audiencia realizada la Dra. MURILLO solicita la incorporación de V. al Régimen de Semilibertad, consistiendo las mismas en salidas laborales a los fines que se desempeñe como ayudante en el taller de chapa y pintura del automotor que gira bajo la razón social “S. A. ”, propiedad del Sr. G. R. L. , ubicado en España N° 2593, de lunes a sábados de 8:30 hs a 20:00hs., peticionando que el condenado pueda concurrir a almorzar al domicilio de su madre Sra. V. de 12:30 a 13:30 hs. Asimismo solicita una ampliación de las salidas transitorias los días domingos por el plazo de doce horas (de 09:00 hs a 21:00hs.). Por último requiere que se autorice al nombrado a concurrir a la institución “C. D. D. ”, ubicada en la calle Dorrego N° *** de esta ciudad a los fines de tratar la problemática de su madre, con una frecuencia de una vez por semana. ---------- Que el condenado ratifica los dichos de la Defensa manifestando que solicita lo expuesto a los fines de aprender un oficio y poder refaccionar la casa de su madre los días domingos.---------- Que el empleador Sr. L. se compromete a dar aviso al Tribunal sobre cualquier anomalía que se pueda presentar respecto de las salidas laborales peticionadas, asimismo manifiesta no tener inconveniente en que V. concurra a la Institución, antes mencionada, en el horario laboral. ---------- Que corrida vista al Fiscal el mismo se expide en forma favorable respecto de lo peticionado por la Defensa sobre salidas laborales. Que respecto a la ampliación horaria de los días domingos a refaccionar el domicilio familiar, no tiene inconvenientes en que las mismas se den cuando se le consigan los materiales de construcción necesarios para poder hacerlo.---------- Ahora bien, habiendo en Audiencia, la Dra. MALLO, adelantado lo que se resolvería, este Tribunal ha de formalizar lo dispuesto mediante la presente. Ello en virtud que se ha presentado una propuesta laboral viable, que asegura la adecuada ocupación de

V. , que existe un compromiso tanto del nombrado como de su empleador Sr. L. y que esta actividad contribuirá a que en un futuro el condenado vaya aprendiendo un oficio que le permita lograr obtener su sustento y que tal como lo estipula la Ley 24.660 haga que en forma progresiva y paulatina vaya reinsertándose socialmente. Que atento los informes policiales y el de la Actuaria obrante a fs. 33/37 y 55 se ha de valorar la conducta de V. como positiva, por cuanto los inconvenientes que tuvo fueron producidos dentro de una problemática familiar real, y que por lo tanto lo hacen merecedor de la confianza que este Régimen necesita. ---------- ---------- Que respecto de la ampliación de salidas los días domingos y conforme el compromiso de la Defensa obrante en Acta, se estará a la espera que el organismo de la misma efectúen las gestiones pertinentes ante quien corresponda, a los fines de conseguir materiales de construcción para posibilitar que V. pueda realizar los arreglos en el domicilio de su madre. Que respecto de las salidas a la Institución “C. D. D. ” se autorizará dichas salidas debiendo dicha Entidad remitir los certificados correspondientes a los fines que el empleador tenga conocimiento previo de las mismas. Que además se le dará intervención al Contralor dependiente de esta Excma. Cámara a los fines que se constituya en el domicilio del empleador, verifique la presencia de V. e informe periódicamente al Tribunal .---------- ---------- Por ello, esta Excma. Cámara en lo Criminal.----------
RESUELVE:----------

1.- OTORGAR la incorporación al Régimen de Semilibertad, Salida Laboral a J. C. V. (Art. 23 de la Ley 24.660), dejando sin efecto el Instituto de Salidas Transitorias otorgadas mediante Resolución N° 03/08 de fecha 22 de Enero de 2008. ---------- 2.- AUTORIZAR, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto que antecede, a J. C. V. a concurrir al Taller de chapa y pintura del automotor que gira bajo la razón social “S. A. ” ubicado en la calle España N° **** de esta ciudad, a fin de desempeñarse como ayudante del Sr. G. R. L. (EMPLEADOR) de lunes a sábados en el horario de 8:30 a 20:00 hs., debiendo trasladarse el nombrado por sus propios medios y bajo palabra de honor, pudiéndose retirar de la Dependencia Policial a las 08:00 hs. y debiendo regresar a la misma a las 20:30hs., es decir, una tolerancia máxima de treinta minutos en cada caso. Asimismo, se autoriza a V. a concurrir a almorzar de lunes a sábados de 12:30 hs a 13:30 hs. al domicilio de su madre ubicado en el B° SVOA, Manzana *** , lote N° * de esta ciudad, como también

continuar con las salidas transitorias al domicilio de su madre, antes consignado, los días domingos de 09:00hs a 17:00hs. (Art. 26 de la Ley 24.660), hasta tanto se consigan los materiales necesarios para analizar la ampliación horaria requerida. ----------3.- Autorizar a J. V. a concurrir a la institución denominada “C. D. D. ” ubicada en la calle Dorrego N° . de esta ciudad, una vez por semana, debiendo presentarle al Sr. L. las constancias de turnos y asistencias, a los fines que dentro del horario laboral asista a las mismas. ---------- 4.- Dar intervención a la Trabajadora Social de esta Excma. Cámara a los fines que se constituya en el domicilio laboral e informe al Tribunal periódicamente sobre la asistencia y comportamiento de V. . ---------- 5.- COMUNICAR el Sr. L. inmediatamente a la Seccional Policial Tercera o al Tribunal sobre cualquier inconveniente que se suscite respecto del condenado.----------

---------- 6.- PROHIBIR la ingesta de bebidas alcohólicas y consumo de estupefacientes.----------

---------- 7.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE .----------

Leonardo Marcelo PITCOVSKY
Presidente de Cámara

Patricia Gabriela MALLO
Juez de Cámara

Silvia Susana MARTOS
Juez de Cámara

Ante Mi:

Andrea M. BOREA
Secretaria de Refuerzo

Registrada bajo el Nro. 014/08. CONSTE

Andrea M. BOREA
Secretaria de Refuerzo